PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 396.622.
ASUNTO:	SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO N° 502/2021.
EXP.:	236075/2024.

DICTAMEN DOC N° 106/2025.

Asunción, 05 de febrero de 2025.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Nota DGGIES/DG N° 521/2025 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, del 28 de enero de 2025.

b) Nota DMB N° 10/2025, de fecha 21 de enero de 2025, mediante la cual Martínez Burgos Abogados manifiesta su conformidad para proceder con la segunda renovación del contrato.

c) Nota DGGIES/DG N° 338/2025 del 21 de enero de 2025, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a Martínez Burgos Abogados.

d) Póliza de Seguro de La Consolidada de Seguros con vigencia hasta el 9 de marzo de 2023.

e) Informe de Ejecución Contractual, con fecha 31 de enero de 2025.

f) Primera Renovación – LPN N° 21/2021 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS – Plurianual – ID N° 396.622.

g) Contrato N° 502/2021 - LPN N° 21/2021 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS – Plurianual – ID N° 396.622.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

Laura Mn. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 396.622.
ASUNTO:	SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO N° 502/2021.
EXP.:	236075/2024.

DICTAMEN DOC N° 106/2025.

3. ANÁLISIS.

Preliminarmente, este Dictamen verifica el cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud. En las fases previas, diversas dependencias de la Institución han intervenido, actuando dentro de sus atribuciones legales y bajo su responsabilidad.

El presente caso se origina a partir de la solicitud presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en su calidad de Administrador del Contrato, mediante la Nota DGGIES/DG N° 521/2025, de fecha 28 de enero de 2025. En dicha nota, se requiere la segunda renovación del Contrato N° 502/2021, desde el 10 de febrero hasta el 10 de octubre de 2025 (8 meses), correspondiente al inmueble del Sr. Diego Sebastián Martínez Burgos, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/2021 "Alquiler de Inmueble para Parque Sanitario para el MSPBS" – Plurianual – ID N° 396.622.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de mantener el inmueble alquilado como depósito para el resguardo de medicamentos e insumos, garantizando así su disponibilidad para cubrir la demanda existente. Esta justificación se encuentra detallada en el Memorándum DGGIES/DGL N° 82/2025, remitido por la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Asimismo, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud destaca la importancia de contar con depósitos adecuados para la correcta recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos. Señala que el cumplimiento de estas condiciones es esencial para garantizar que los productos lleguen a los pacientes en óptimas condiciones, en conformidad con las exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En ese sentido, se resalta que el Parque Sanitario en cuestión cumple con los requisitos necesarios para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos médicos. Su infraestructura permite la gestión eficiente del stock y la conservación de la calidad de los productos almacenados.

En cuanto al análisis costo-beneficio, se menciona que, tras una pesquisa de precios en el mercado, los valores para la adquisición de locales con características similares oscilan entre 200.000 y 1.300.000 dólares americanos, sin alcanzar la misma capacidad en términos de espacio físico. Además, los depósitos arrendados cuentan con la habilitación como Parque Sanitario expedida por la DINAVISA, con los certificados de Buenas Prácticas de Almacenamiento correspondientes.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
Mat. y B.S.

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

Por último, se destaca que el precio del alquiler incluye no solo el uso del espacio, sino también la provisión de personal para el funcionamiento del Parque, así como equipamientos esenciales, tales como generadores eléctricos, sistemas de refrigeración y oficinas administrativas.

Mediante la Nota DGGIES/DG N° 338/2025, de fecha 21 de enero de 2025, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó al señor Diego Martínez Burgos, con RUC N° 1406144-9, en su carácter de Propietario, su conformidad para proceder a la segunda renovación del contrato, en atención a las necesidades de la institución. En dicha nota, se destacó que la concesión de dicha conformidad por parte de su empresa tiene únicamente el propósito de dar inicio al proceso de renovación, sin que ello implique su aprobación definitiva. Asimismo, se indicó que, una vez suscripta la segunda renovación, será necesario el endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento, en concordancia con el plazo ampliado y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En respuesta a la solicitud realizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el propietario del inmueble en cuestión emitió la Nota DMB N° 10/2025, en la que manifestó su conformidad para proceder con la segunda renovación del contrato, dentro del plazo requerido. En dicha respuesta, el propietario reiteró su conformidad para la renovación del contrato, lo que permite dar continuidad al proceso conforme a lo solicitado por la institución.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita dar curso a la renovación contractual, conforme al detalle presentado en el cuadro siguiente, destacando que se mantienen las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato N° 502/2021:

Ludra Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 396.622.
ASUNTO:	SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO N° 502/2021.
EXP.:	236075/2024.

DICTAMEN DOC N° 106/2025.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1	Alquiler de Depósito	Superficie cubierta de 1.500 m2 como mínimo (con planos aprobados de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso). Cuenta con Guía de "Buenas Practicas de Almacenamiento". Área de oficina Administrativa: 45-50 m2 mínimo Área para Archivos. Vestuarios y sanitarios sexados. Piso de hormigón reforzados lizos, pulidos y lavables. Equipamiento Instalación para Racks para pallets para más de 500 pallets. Acondicionadores de aire de 60.000 btu 12 (doce) unidades como mínimo, cantidad suficiente para mantener temperatura entre 25°C+3° Cámara de Frio con sistema de refrigeración redundante con entrada en funcionamiento automatizado, con capacidad de alcanzar temperaturas bajo cero inclusive. Equipos Electrógeno (Generador Eléctrico) 25 kva mínimo Generador eléctrico trifásico de 45 Kva como mínimo, con arranque totalmente automatizado. Transformador propio de 250 Kva. Como mínimo 2 (dos) elevadores de seguridad plataforma de carga móvil con accesorios de seguridad, plataforma para carga de 1.20 x 1.20 m2 mínimo sistema de Prevención de Incendios automatizado 2 hidrantes o bocas contra incendio como mínimo 20 extintores vigentes (10 de polvo químico seco mínimo, 10 espumogenos) como mínimo 10 termo higrómetros calibrados seguro de mercadería contra siniestros por Gs. 10,000,000,000 (Guaraníes Diez mil millones) mínimo 2 personales de Servicios Generales como mínimo mantenimiento y limpieza del Parque). Retiro y Disposición de Residuos sólidos comunes. Habilitación de DINAVISA	Mes	8 (ocho)	Evento	170.000.000	1.360.000.000
Monto Total – Iva Incluido: MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES.							

PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA SEGUNDA RENOVACION: a partir del 10 de febrero hasta el 10 de octubre de 2025.

Lcda. Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 396.622.
ASUNTO:	SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO N° 502/2021.
EXP.:	236075/2024.

DICTAMEN DOC N° 106/2025.

El 8 de octubre de 2021, se suscribió el Contrato N° 502/2021 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el señor Diego Sebastián Martínez Burgos, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/2021 "Alquiler de Inmueble para Parque Sanitario para el MSPBS" – Plurianual – ID N° 396.622. En dicha fecha, se procedió a la primera renovación del contrato, con vigencia a partir del 09 de junio de 2023 al 9 de febrero de 2025 (20 meses).

Se visualiza, la Póliza de Seguros de La Consolidada de Seguros, con vigencia hasta el 09 de marzo de 2025.

El correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la Certificación Presupuestaria.

De lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido, teniendo en cuenta que el mismo está previsto en la Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que dispone: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"* (sic).

La Ley N° 2051/03, establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la reglamentación para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP Nº 4441/21, de fecha 6 de octubre de 2021 estableciendo el proceso de Locación y en su Artículo 20.- Renovación de Contrato, expresa: *"El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda"* (sic).

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 396.622.
ASUNTO:	SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO N° 502/2021.
EXP.:	236075/2024.

DICTAMEN DOC N° 106/2025.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: *"Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes"* (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC"* (sic).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente Dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN.</u>

Que, atento a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se eleva a consideración la **Autorización de la Segunda Renovación del Contrato N° 502/2021 desde el 10 de febrero hasta el 10 de octubre de 2025 (8 meses), relativo a la propiedad del Sr. Diego Sebastián Martínez Burgos, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 396.622.** Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. D.G.A.F.
MSP y BS

ELABORADO POR ALDANA GALLAGHER, ABOGADA DICTAMINANTE.